

EL REDACTOR GENERAL

Cádiz martes 29 de junio de 1813.

ORDEN DE LA PLAZA.— Gefe de dia: el teniente-coronel Don Lorenzo Fernandez Somera, comandante del 2.º batallon de Voluntarios. Parada: los cuerpos de la guarnicion. Ronda: Voluntarios. Teatro: Milicias.

IMPRESOS.

Diario mercantil del 28.— Citando las reglas 11 y 13 de las constituciones de la casa de Viudas de esta ciudad, en las que se previene que no se permita pernoctar en ella varon alguno, se lamenta una viuda de que, con perjuicio de las de su clase, el prebendado Elejáburu que cuida de dicha casa entrò à vivir en ella en tiempo del bombo, ocupando todavia tres viviendas. En posdata expresa haber sabido que, apesar de la legal ausencia del Sr. Elejáburu, continua quebrantando la misma regla el sacristan mayor de la catedral, durmiendo en la propia casa—El aficionado à toros echa de ver que en Sevilla, en el Puerto, Vitoria, y otras partes, los hai de muerte, y solo en Cádiz se carece de esta funcion. ¿Y mi onza? ¿Pues esa pobrecita cautiva no reclamará las leyes para que sea recobrada por su legitimo dueño?— El que se firma Sumel hace presente que por dictamen del asesor Santa-Cruz se negò el Sr. gobernador de esta plaza à dar las correspondientes órdenes para que fuesen careados muchos oficiales detenidos en el castillo de San Sebastian con otro que procesado y preso se hallaba en el de Santa Catalina. Santa-Cruz manifestó, contra lo dispuesto en el artículo 25 del tít. 5.º trat. 8 de la ordenanza general, que el careo se executase por interrogatorio, como se verificò con notable perjuicio del procesado—Don Sempronio de Hinetrosa, sabiendo que el ayuntamiento constitucional de esta ciudad ha determinado llamar à los maestros titulados de primeras letras para conferir por eleccion la direccion de la escuela gratuita que se ha de establecer para el pueblo, clama contra semejante medida; siendo de parecer que aquella plaza debia conferirse por oposicion, como opinò la minoria del Ayuntamiento. El titulo que se exige es quitar el estímulo à los que carecen de medios pecuniarios.

Conciso del 28.—Se inserta un extracto (que publica el Sr. Pinazo) de cierta Memoria que dirigió en 1811 à las Còrtes, de donde pasó luego à la Regencia; y era un proyecto de organizacion militar. Su base es una fuerza de 305340 soldados, sacada al 3 por 100 de la poblacion, por el censo de 1797. Divide militarmente la península en 6 adelantamientos: cada uno de

estos en 3 divisiones, y cada division en 3 brigadas de territorio. El territorio maritimo, que por tal considera hasta cuatro leguas de la costa, lo divide en 4 departamentos de à 3 divisiones. Un almirante, con su almirantazgo, estaria al frente de las fuerzas de mar y tierra. Cada adelantamiento deberia dar un cuerpo de ejército, y las divisiones y brigadas territoriales otras tales, que llama de mando ò de fuerza. La brigada constará de 4 batallones: uno ligero, y dos de línea, con 6 compañías de à 130 plazas cada uno, y un 4.º batallon de depósito para reclutas. Establece 18 brigadas de caballeria, sin territorio, con 5 escuadrones de 4 compañías de à 72 plazas cada una; una brigada de artilleria con 12960 hombres; otra de trenes, con 5184; otra de equipages con 10368; 2160 zapadores en dos batallones; tres compañías de à 120 obreros de artilleria &c. El servicio durará cuatro años: el primero continuo en el depósito, y los otros en campaña, con 9 meses de licencia en cada uno. Cada departamento daria una armada, cada division marítima una escuadra, y cada brigada marítima de territorio otra de fuerza. Establece adelantados, vice-adelantados y brigadieres para el mando de las divisiones respectivas terrestres y marítimas, así de fuerza como territorio; un intendente en cada cuerpo de ejército ò departamento, un comisario ordenador en cada division marítima ò terrestre, un pagador en cada batallon, escuadron ò buque.—Baxo el epígrafe *el tira y afloxa* se observa que los españoles y rusos parece se divierten en este juego; pues cuando tiran unos, aflojan otros.—Dícese que el general Mina ha penetrado en Francia, y cogido mucho ganado.—¿Si seria tan tierna, pregunta el Conciso, la despedida de Duroc (R. 742) como lo fué en realidad la de Lannes, de quien contó el curso lo mismo, y asegúrase que léjos de eso hartòle el moribundo de denuestos, echando mano à un par de pistolas contra él?

Abeja española, núm. 290.—Carlos III desde el panteon del Escorial da quejas à los españoles por el olvido de que él fue quien inoculó las ideas que ahora despliega España, y los principios que perfecciona. Refiere las providencias que tomó para ilustrar al pueblo, la proteccion que le merecieron los sabios, el carácter que mostrò con

los inobedientes, y su deseo de hacer feliz á la nacion que dirigia.

Procurador general de la nacion y del rei, núm. 271—El Sr. J. R. C., parando mientes en el contenido de la circular de la Regencia de 10 del corriente (que le escuece por lo visto), se propone desahogar un poco con el *sabio Procurador* (porque Dios los cria y ellos se juntan), diciendo sobre aquella justa y prudente determinacion, encaminada á contener el abuso que hacen del ministerio sacerdotal algunos eclesiásticos imprudentes, todo lo que le sugiere su ardiente celo, mansos pensamientos, y demas que puede considerar el pio lector.—Unas noticias rancias, y un índice de la sesion de Córtes del 27, con una coleccion copiosa de *erratas* de los números anteriores, completan la mezcolanza de este dia.

Diario de la tarde del 27.—Redúcese á la ensalada de *sesion de Córtes*, y á un trozo ininteligible, al parecer dirigido á impugnar el impreso titulado *Reflexiones sobre la extincion de los frailes*, tábano que tan de veras pica á Su-señoria. Vaya una muestra (aunque está de mas) del deplorable estado en que se hallan los cascos de *D. Chinitas*: „Pero qué queremos que suceda con tales abortos del infierno (los escritos que á Su-señoria se le figura impugnar), si mediante al argumento que ponen de que, porque *tempore cuncta cadunt*, se han de extinguir los frailes (*cáñamo con elèboro Sr. Villa-panes!*..) tambien por el mismo antecedente, y por mucha mas anterioridad y vejez, podia mudarse *la Trinidad*, sino es que lo tienen como cuento de viejas” (Y luego nos vendrá Su-señoria con lo de impiedad, heregia, malsonancia... licencia de prensa... y licencia de ordinario...)

NOTICIAS.

Habana 10 de mayo.—Anteayer fondeó en esta bahia el navio San Pedro, procedente de Veracruz, á cuyo bordo viene el Sr. Venègas. Asciede su registro á tres millones—El vireinato de México va presentando un aspecto lisonjero con las eficaces medidas adoptadas por el nuevo virei Calleja; entre las que merece particular mencion un bando en que indulta á los facciosos que regresen á sus hogares, previniendo serán tratados con toda la severidad de las leyes los que no lo verifiquen en el plazo que les pre-fixa. (*Cart. part.*)

Reus (cuartel-general del Primer ejército) 7 de junio—El fuerte de San Felipe del Coll de Balaguer (R. 741) se ha rendido á las nueve de la mañana de este dia á la division que lo sitiaba, compuesta de dos cuerpos ingleses y otros españoles de este ejército—La guarnicion constaba de unos 115 hombres. Diez y siete piezas de artilleria de todos calibres, y gran cantidad de efectos de todas clases están en nuestro poder.

(*Impreso de Cataluña.*)

Alicante 16 de junio.—El 11 del corriente á las siete y media de la mañana entró en la ciu-

dad de Xátiva la valerosa division de vanguardia, al mando del mariscal de campo D. Felipe Roch, en medio de las aclamaciones de aquel reconocido pueblo, que testigo del arrojo y la bizarría de las tropas de aquella division admiraba despues de un año y medio de esclavitud á sus libertadores. El enemigo fuè perseguido sin perder momento hasta Alcira, y orillas del Xúcar, cuya fuga sostenia la caballeria.—La caballeria, y demas tropas avanzaron desde Fuente-La-higuera, y los Sres. generales del 2.º y 3.º ejército ocuparon las llanuras y la carretera de Madrid. Quisieramos en este caso tener todos los datos oficiales que consideramos precisos, para dar una idea justa de las operaciones de estos ejércitos reunidos. El Sr. general Elío tenia el dia 12 su cuartel-general en Xátiva. [R. 739 y 743.] (*Gac. de Valencia.*)

Catalayud 16 de junio.—Nos avisan que las tropas al mando del coronel Don Ramon Gayan han entrado en la villa de Caspe derribando sus puertas, obligando á su guarnicion de tres compañías á encerrarse dentro del fuerte, y cortando los del fortin de la barca, que fueron hechos prisioneros en número de catorce.

(*Gac. de Aragon.*)

Burgos 19 de junio.—Es continuo el paso de prisioneros. A legua y media de Bribiesca se ocultaron en el monte unos 1500 jurados y franceses, con objeto de robar; pero, acosados por los piquetes de Don Julian Sanchez, van entregándose unos, y ocultándose otros en la espesura, en donde acabarán con ellos el hambre y los partidarios. (*Cart. part.*)

Madrid 22 de junio.—Por un oficio que se ha recibido, fecha en Quincoces á 17 del corriente, se sabe que el ejército aliado pasó el Ebro en los dias 14 y 15, y que sigue sus operaciones con un éxito feliz. (*R. ant.*)

Otro parte comunicado al Sr. intendente de esta provincia dice que el ejército de Galicia encontró á los enemigos en las inmediaciones de Aguilar de Campoó, se batió con ellos, y les ocasionó una gran pérdida: que estos últimos se retiran precipitadamente á Pamplona, y que se hallan ya en Vitoria dos divisiones inglesas.

Dicho parte refiere tambien que la vanguardia del ejército de reserva, á las órdenes del general en jefe conde del Abisbal, ha entrado en Valladolid, y sigue con el resto de su tropa la misma direccion que llevan los ejércitos aliados. (*R. 740*)

El Sr. gefe-político de esta provincia tuvo la satisfaccion de anunciar la primera de estas noticias en la noche de ayer en el teatro, ántes de empezarse la representacion; y no pueden describirse las demostraciones de júbilo que hizo este pueblo heróico en aquel momento.

(*Gac. extraordinaria de Madrid.*)

Jaen 24 de junio.—En las elecciones de diputados para las Córtes ordinarias y diputacion provincial, verificadas en los dias 20, 21 y 22 del corriente salieron electos—*Para diputados en Córtes.* Los Sres. Dr. Don Francisco de Paula Castanedo, gobernador, provisor, y vicario general de este obispado, y canónigo de la santa iglesia catedral. Don Pedro Mesia de la Cerda,

vecino de Andújar. Licenciado Don Francisco Moreno y Martínez; abogado de los tribunales nacionales, y alcalde 1.º constitucional de esta ciudad.—*Suplente.* Licenciado Don Francisco Martínez Rei, abogado de los tribunales nacionales, y alcalde 2.º constitucional de Ubeda.—*Para la diputacion provincial.* Los Sres. Dr. D. Segundo Cayetano Garcia, canónigo de la santa iglesia catedral. Dr. Don José Grande, prior de la iglesia parroquial de San Pablo de Baeza. Don Isidro Maria de Medinilla y Toledo, vecino de Ubeda. Marques del Cerro, alcalde 1.º constitucional de Andújar. Dr. Don Antonio de Aguilera, abogado de los tribunales nacionales y vecino de Porcuna. Licenciado Don Gabriel de Veibis y Alvalá, abogado de los tribunales nacionales, y vecino de Alcaudete. Don Bartolomé Guerrero y Moya, vecino de la Torre de Pedrogil.—*Suplentes.* Don Antonio de Torres y Morales, vecino de Torredonjimeno. Dr. Don Eufasio de Gamez, canónigo de la colegial de Sta. Maria del Alcazar de Baeza. Don Fernando Marin, vecino de Mancha-real. (*Cart. part.*)

Sevilla 27 de junio.—Han sido elegidos para estas Cortes extraordinarias, por la junta electoral de Partido compuesta de 18 eclesiásticos y 8 seglares, los siguientes individuos: 1.º Don Francisco de Sales Rodriguez de la Barcena, presbítero de Sevilla. 2.º D. Agustín Moreno Garino, presbítero de Sevilla. 3.º D. Celestino Sanchez, presbítero de idem. 4.º El licenciado D. Ramon Bravo, de idem. 5.º D. Antonio Calderon, presbítero de Málaga. 6.º El licenciado D. Pedro Fernandez Ibañez, de Sevilla. 7.º D. Francisco Basilio Alajar, presbítero de Ecija. 8.º D. Juan José Freire, presbítero de Carmona. 9.º D. Francisco Xavier Ocharan, de Xerez.—*Suplentes.* 1.º D. José Maria de La Torre, presbítero de Ecija. 2.º Don Pedro Baena, presbítero de Estepa. 3.º Don Juan Zapata, de Arcos. 4.º D. Juan Sabina de Cuadros, de Oivera.

(*Diario-redactor de Sevilla.*)

GOBIERNO.

En virtud de orden de la Regencia del reino, se venderán en pública subasta el sábado 3 de julio próximo, á la hora de las 12 de su mañana en el almacén de comisos de la aduana de esta plaza, los mil lastres de sal, según anteriormente se anunció al público, correspondientes á la hacienda nacional, en cinco lotes de á 200 lastres cada uno, y toda la partida si acomodase á los licitadores, á quienes se les instruirá de las condiciones estipuladas para el remate en la escribanía mayor de todas rentas de esta provincia.

TRIBUNALES.

Consulado.—En virtud de providencia del 26, se cita y emplaza á cualquier acreedor de D. Jacobo Gough que se crea con mejor derecho á los bienes de su testamentaria en quiebra que Doña Maria Teresa Quilli su viuda, á quien se ha

mandado hacer entrega de todo, en parte de pago de sus créditos privilegiados, baxo fianza; para que en el término de un año contado desde esta fecha se presente á formalizarlo con los documentos que lo comprueben, baxo prevencion de que pasado el plazo se cancelará dicha fianza y les parará todo perjuicio.

PARTES TELEGRAFICAS.

Día 28.—Desde las 12 de ayer á las de hoy. *Se continua trabajando en la cortadura del Trocadero y en la nueva delante de la bateria del Portazgo.*—Ayer á las 6 de la tarde salió de La-Isle de Leon para Lu-carraca la compañía de cazadores del regimiento de Málaga; y á la inversa hoy á las 8 un batallon de zapadores.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Día 28.—De de las 12 de ayer a las de hoy han ent.ado los buques siguientes: De Málaga jav. esp. N. S. del Carmen, con papel y aguardiente. De La-gran-Canaria b. esp. San Fernando, con brea y barrilla. De La-Habana b. id. Liberal de Cadiz, con azúcar y a guna correspondencia, en 42 dias: DICE SU CAPITAN QUE EL NAVIO SAN PEDRO ALCANTARA DEBIA SALIR DE AQUEL PUERTO PARA ESPAÑA EN TODO EL MES DE MAYO CON TRES MILLONES DE PESOS: DOS DE ELLOS PARA LA NACION, SEGUN EL DIARIO DE LA MISMA CIUDAD. De Arens f. id. San Antonio, con papel: DICE SU PATRON QUE QUEDABAN SOBRE TARRAGONA NUESTRAS TROPAS, EN NUM. DE 250 HOMERES: QUE EN AMPOYA HABIA SUCHET PERDIDO UNOS 20 HACE UNOS 15 DIAS, Y QUE LAS TROPAS ENEMIGAS QUE SE HABIAN REUNIDO DE BARCELONA Y SUS INMEDIACIONES SE HABIAN RETIRADO AL VER LA SUPERIORIDAD DE LAS NUESTRAS. De Sevilla 1 emb. men. id., con botijas de aceite.

CORTES.

Día 28.—Parte de Sanidad; El día 27 fueron enterrados 10 cadáveres.

Se aprobó la minuta de decreto que presentó la secretaria, relativa á lo que en la sesion de 26 del actual (véase) se resolvió con respecto al doctor Don José Flores.

A propuesta de la misma secretaria se mandaron circular como resoluciones generales las declaraciones hechas acerca de las elecciones de diputados por Puerto-rico. (Véase la sesion de 23 del corriente.)

A la comision Ultramarina pasó un oficio del secretario de la Gobernacion de ultramar, con una Memoria de instituto que en 11 de enero leyó el secretario del consulado de Vera-cruz, en la cual manifestaba que con la agregacion de las provincias de ultramar, ni la nacion habia adquirido las ventajas que debia prometerse, ni aquellas el fomento de que son susceptibles.

A la Regencia se mandó pasar una exposicion documentada del ayuntamiento constitucional de Villanueva de La-serena, el cual se quejaba de la exorbitancia de los pedidos hechos por el intendente del Cuarto ejército.

A las comisiones reunidas pasó una representacion en que los subalternos de la antigua chancilleria de Granada se quejaban de que se habia infringido el decreto de 14 de noviembre, mandando el Gobier-

no que su rehabilitacion se verificase sin perjuicio de los subalternos que en el dia se hallaban sirviendo, y que dicha rehabilitacion se limitase à los sugetos que señalase la Audiencia.

Las mismas comisiones presentaron su dictamen sobre la rehabilitacion de Don Fernando de La-serna, director que fue de Correos de Madrid, y de Don Pedro Ibañez, oficial-mayor de la contaduría del mismo establecimiento. Las comisiones, despues de dar cuenta de todo el expediente, opinaban que estos dos individuos debian ser rehabilitados, para que la Regencia pudiese emplearlos conforme à sus méritos y circunstancias. A propuesta del Sr. Antillon, quedaron el dictamen y los documentos à disposicion de los Sres. diputados que quisiesen enterarse de ellos para el dia de la discusion.

Se aprobó el dictamen de la comision de Hacienda; la cual, à consecuencia de la representacion del cuerpo de párrocos de Andújar, de que se dió cuenta en la sesion de 16 del corriente (véase) opinaba: que como ni el cumplimiento de la determinacion de la comision Gubernativa, de 19 de febrero de 1808, ni la declaracion del derecho que en su consecuencia reclamaban los suplicantes pertenecian al poder legislativo, se devolviesen à los interesados los documentos que presentaron, para que usasen de su derecho donde correspondiere.

Por oficio del secretario de la Gobernacion de la península las Córtes quedaron enteradas de haber el Gobierno resuelto, conforme à los decretos de las Córtes, varias dudas que por medio de la junta Preparatoria de Extremadura propusieron algunos electores parroquiales de Villanueva de La-Serena.

Conformándose las Córtes con el dictamen de la comision encargada de vigilar sobre la observancia de los decretos, mandaron pasar à la Regencia, para que en uso de sus facultades dispusiese lo que estimase justo, la queja que dió la junta Superior de Molina contra el juez de Primera instancia D. Gregorio Laredo. (Véase la sesion de 15 de febrero último).

En virtud del dictamen de la comision de Poderes se aprobaron los de D. Francisco Antonio Sirera, quien como uno de los suplentes de Valencia se mandó viniese à ocupar la vacante del difunto Sr. Samper.

A consecuencia de lo propuesto por la comision de Guerra acerca de un plan de milicia urbana formado por el mariscal de campo D. Luis Wimpfen, y remitido por el Gobierno en setiembre del año pasado, se acordó que para este establecimiento se prefiriese el reglamento que hizo la junta Central para la milicia honrada, con las aclaraciones y reformas convenientes. En seguida, à propuesta del Sr. conde de Toreno, se autorizó à la comision de Guerra para que obrando de acuerdo con la de Constitución militar, y teniendo presente el expresado reglamento, presentase el que hubiese de regir para las milicias nacionales.

En consecuencia del dictamen de la comision de Hacienda sobre la representacion del procurador-sindico de Alicante (véase la sesion de 9 del corriente) se mandó pasar dicha representacion à la Regencia, para que dispusiese inmediatamente que cesase el aumento de derechos de papel sellado contra que representó el referido síndico, reduciéndolos à los que expresan sus respectivos sellos.

En virtud del dictamen de la comision de Justicia se accedió à la solicitud del conde de las Lomas, concediéndole facultad para enagenar ciertas fincas vinculadas (véase la sesion de 15 del actual).

A informe de la Regencia se remitió, conforme al dictamen de la comision de Justicia, una solici-

tud del capitan de navio retirado D. Domingo de Ponte y Mesa, el cual pedia se declarase que en el litigio que seguia con su sobrino D. Cristóval de Ponte sobre el titulo de marques de la Quintaroxa habia lugar à súplica &c.

Conformándose las Córtes con el dictamen de las comisiones de Hacienda y Ultramarina reunidas aprobaron, con arreglo al dictamen de la Regencia, la creacion interina del tribunal provisional de Consulado, verificada en Montevideo por el general Vigodet (véase la sesion de 13 de noviembre de 1812), acordando que por lo que toca à la intendencia se pidiese informe al capitan-general de aquellas provincias, con el objeto de evitar una resolucion que en lugar de ser útil à Montevideo podria serle gravosa, ademas de chocar con el espíritu de la Constitucion que solo concede un intendente à cada provincia.

A consecuencia de lo acordado en la sesion de 29 de mayo, presentó la comision de Hacienda un proyecto de decreto sobre la aplicacion del seis por ciento que de los diez y siete impuestos sobre los Propios de las provincias estaba acordado se hiciese à los fondos de las mismas, como tambien el producto de los que se hallasen cargados sobre el grano y dinero de los Pósitos públicos; pero habiendo hecho adiciones los Sres. Villanueva, Calatrava, y Martinez Texada, se remitió à mañana tratar de este asunto.

Habiéndose dado cuenta del dictamen de la comision de Constitucion sobre las elecciones de diputados de Galicia para las próximas Córtes, expuso el Sr. Bahamonde que una parte de las elecciones parroquiales se habia hecho àntes de publicarse la Constitucion, y en dia feriado; en virtud de lo cual propuso, y se aprobó, que volviese el expediente à la comision, para que enterada de los testimonios de publicacion y jura de la Constitucion en algunas jurisdicciones y pueblos de Galicia, hiciese cotejo de sus fechas con las de las elecciones; teniendo igualmente en consideracion las órdenes dadas por el gefe-político para las elecciones de parroquia (*celebradas en dia de trabajo*), de partido, y de provincia, y à la posible brevedad expusiese su parecer.

Continuó la discusion del proyecto de lei para la tesoreria general; y, aprobado parte del art. 1.º del cap. 2.º y suprimidos el segundo y tercero, se levantó la sesion.

CALLE ANCHA.

Con referencia à cartas de Lisboa del 23 se asegura que el cuartel-general del Sr. duque de Ciudad-Rodrigo estaba en Vitoria el 19; añadiéndose que las descubiertas se extienden à Bayona, cuyos principales comerciantes han abandonado la ciudad.

TEATRO.

Cada uno para sí (com. en 3 actos)—*La caza de Enrique IV* (baile nuevo)—*El caballero de Medina* (sainete)—A las 8.

IMPRESA DEL ESTADO-MAYOR-GENERAL.

A cargo de P. Ponce: año de 1813.

(Gràtis)

ARTICULOS COMUNICADOS

A L

REDACTOR GENERAL.



Señor Redactor : V. que tiene la bondad de manifestar al público las quejas de todos los que se consideran agraviados, tén-gala ahora con nosotros, que somos los mas infelices de los que comen pan à expensas del sudor de su frente. Si, Señor, los mas infelices; pues somos, para que V. lo sepa, pasantes, ayudantes ò ayos de escuela.

Es el caso, que esperanzados en que se daría, como es justo, à oposicion la escuela llamada de la Compañia, nos atareamos al estudio, no obstante nuestras interminables ocupaciones, con el fin de adquirir todos los conocimientos necesarios al desempeño del magisterio de primeras letras. Apesar de nuestros escasos haberes, compramos el arte de escribir de Torio, la aritmética de Rovira, la gramática y ortografía de la Academia, el librito que explica la Constitucion, y últimamente nos suscribimos à las obras del abate Condillac, que actualmente se están traduciendo; todo con el fin, como se dexa entender, de salir con lucimiento en unos actos que esperabamos se celebrasen con toda publicidad; pues por este medio el cabildo constitucional se libraba de la nota de parcialidad, padrinazgo ò adhesion à este ò aquel candidato, y el público tendria un motivo legitimo para aprobar ò desaprobar la eleccion.

Pero cuál fue nuestra sorpresa al ver anunciada en su periódico de V. la provision de la escuela, sin mas requisito que el de que sean titulados todos los que pretendan regentarla!.. ¿Qué motivos habrá tenido el cabildo para privar al pueblo del conocimiento del mas idóneo por medio de actos públicos? Pues ¿están persuadidos los capitulares que el título de maestro da suficiencia y aptitud? Si así fuese ¿estaria en España la primera educacion en un estado tan deplorable? ¿No es cierto que son pocos, poquíssimos, los maestros que saben leer, es-

cribir y aritmética?.. Y no hablemos de las demas cosas concernientes à la primera educacion; porque ni siquiera han oido hablar de ellas. Pues ¿à qué fin llamar à los que solo tienen título, para elegir de entre ellos el maestro de la escuela en cuestion, excluyendo de este llamamiento à los que carezcan de este requisito, con detrimento del bien público pues es cierto que podrian presentarse à la oposicion sugetos de esta clase, que llenasen los deseos del pueblo?

Es menester no engañarse: el maestro titulado, por lo general, tiene su escuela: esta, ò ya por su impericia, ò ya por su indolencia, y por otras concausas no le produce sino muy poco; tiene à cada uno de los padres por un censor muy inmediato: como depende del bolsillo de los particulares, tiene que arrimar el hombro al trabajo que aborrece, y ademas poner de manifiesto su ignorancia; esto no le parece bien, y en consecuencia dice: métome en una escuela dotada, que aunque el cabildo ha de ser el inspector nato, este no tiene, ni puede tener respecto à la buena enseñanza y adelantamientos de los muchachos el interes mismo que los padres de los que concurren à las demas escuelas de la ciudad.

Pero se nos dirà: todo eso es cierto; pero ¿tanto aparato como el de unos actos públicos para la provision de una clase de primeras letras? ¿Y luego estar al dictamen de los exâminadores, que al cabo no son mas que unos maestros de escuela? ¿Cuánto mas decoroso es para los diputados que crea el público que no carecen de los conocimientos necesarios para hacer la eleccion con acierto? Y ademas recibir esquelas de los pretendientes, empeños, rendimientos, y otras humillaciones.

Clame V. pues, Señor Redactor, clame V. por que se dè à la primera educacion la importancia que se merece. Las oposicio-

nes y ejercicios literarios no son menos necesarios para el desempeño del grave y difícil encargo de dirigir la educacion pública que para cumplir con las atribuciones de una prebenda eclesiástica. Nuestra Constitucion, nuestros derechos, nuestra prosperidad no se prometen un apoyo sólido y estable sino en las luces y virtudes de nuestros nietos. Tiempo es ya de que abramos los ojos, y de que reconozcamos el verdadero origen del vergonzoso atraso en que nos hallamos. Tiempo es ya de que nos convenzamos de la urgente necesidad de fixar toda nuestra atencion en las virtudes, en las luces y en el carácter de los sugetos à quienes confiamos la mas lisonjera esperanza de la patria, que es la educacion de nuestra juventud. Tenemos el honor &c. = AB. CD. EF. GH. IJ. L Ll. MN.

Sr. Redactor: En su número 738 he visto el anuncio que el ayuntamiento constitucional de esta ciudad hace à los profesores de primeras letras que quieran solicitar la plaza de maestro principal de las clases gratuitas de primera instruccion, para que presenten sus instancias, acompañadas de sus títulos, en lo que parece se da la exclusiva à los que esten examinados; bien que ni aun à estos se les prescriben los ejercicios que hayan de practicar, ni las obligaciones en que deben constituirse, ni mas que la dotacion de 25 rs. diarios, y 7 mas para un mozo que haya de asear las clases. ¿Serà posible que aun se conserven por corporaciones constitucionales las ruti-

nas del tiempo de la ignorancia, de la arbitrariedad, y del despotismo? ¿Serà posible que el ayuntamiento constitucional de Cádiz de la preferencia à un hombre à quien tal vez el favor ha conferido un título, excluyendo à los profesores que pudieran presentarse, solo porque no estan condecorados con un diploma, que no da conocimientos? Yo hubiera creido que, dependiendo la mejor instruccion de los jóvenes de la mayor suficiencia y celo de los maestros, se hubiera convocado à todos los profesores, por medio de un edicto, à una oposicion pública, determinando los ejercicios que hubieran de practicar, y que recayese la eleccion en aquel cuyos actos lo hiciesen acreedor à ella. De otro modo el que tenga mas empeños, y pueda ganar mas votos, ese serà el que saldrà electo; aunque sea el mas ignorante.

En otro tiempo, el ayuntamiento (no constitucional) reclamò la eleccion de un maestro de estas mismas clases, nombrado por el cabildo eclesiástico, à causa de no haber sido por oposicion. ¡Lo que va de tiempo à tiempo! Muchas mas observaciones pudieran hacerse; pero basten las dichas para que puedan tener lugar en su apreciable periódico; esperando se sirva V. insertarlas, por si algo pueden contribuir al acierto en la eleccion, y mandar à S. S. S. Q. S. M. B. = *Un profesor.*

IMPRENTA DEL ESTADO-MAYOR-GENERAL.

A cargo de P. Ponce: año de 1813.